



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

**CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE
PREGRADO, MAESTRIA Y DOCTORADO**

2022

1. OBJETIVOS

1. Fortalecer las capacidades investigativas de estudiantes de la Universidad de los Llanos y la consolidación de los Grupos de Investigación, mediante la formación de talento humano.
2. Apoyar financieramente la ejecución y divulgación de los resultados de proyectos de investigación formulados y ejecutados por estudiantes de la Universidad de los Llanos.

2. DIRIGIDA A

Estudiantes de pregrado, maestría y doctorado de la universidad de los Llanos pertenecientes a grupos de investigación activos Institucionalizados de la Universidad de los Llanos.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

El presupuesto de la vigencia 2022 que el Consejo Institucional de Investigaciones destinará para esta convocatoria especial para el fortalecimiento a formación de talento humano, es de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos M/Cte. (\$144.000.000), distribuido de la siguiente manera:

Estudiantes de pregrado	Estudiantes de maestría	Estudiantes de doctorado
\$ 5.000.000	\$ 8.000.000	\$ 12.000.000

- ✓ Se apoyarán proyectos con un monto cada uno de hasta \$5.000.000 (Cinco millones de pesos), según disponibilidad presupuestal para estudiantes de pregrado.
- ✓ Se apoyarán proyectos con un monto cada uno de hasta \$8.000.000 (Ocho millones de pesos), según disponibilidad presupuestal para estudiantes de maestría.
- ✓ Se apoyarán proyectos con un monto cada uno de hasta \$12.000.000 (Doce millones de pesos), según disponibilidad presupuestal para estudiantes de doctorado.

El presupuesto aquí indicado está sujeto al monto final que el Consejo Superior asigne para la vigencia 2022 a la actividad investigativa de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

4. DURACIÓN

La duración del cronograma para la realización de los proyectos y ejecución de los recursos financieros asignados a los proyectos financiados será de máximo **DOS (2) PERÍODOS ACADÉMICOS** y podrá ser prorrogado por razones debidamente descritas en la Matriz cronograma – riesgo (Anexo. 1), elaborada y justificadas por los proponentes.

5. RUBROS A FINANCIAR

Los rubros financiables para proyectos presentados por estudiantes pertenecientes a grupos de investigación se regirán por el marco general establecido para las convocatorias de la Dirección General de Investigaciones, así:

Rubros financiables	Rubros no financiables
<ul style="list-style-type: none">• Materiales y suministros (reactivos, abonos y fertilizantes, kits para pruebas de laboratorio, semillas, cartografía, información institucional, entre otros). Este rubro no incluye papelería.• Compra de equipos para uso directo del proyecto.• Gastos de desplazamiento para salidas de campo.• Servicios técnicos especializados (además de los servicios tradicionalmente reconocidos como técnicos, este rubro incluye pago de licencias, certificaciones, permisos, pólizas, software entre otros).• Asistencia a eventos para presentar resultados del proyecto o para realizar estadias de capacitación.• Derechos de publicación de los resultados del proyecto.	<ul style="list-style-type: none">• Gastos de personal.• Equipos de cómputo.• Reparación o mantenimiento a equipos de cómputo.• Mobiliario (sillas, escritorios, archivadores, entre otros).• Los tóner para impresoras no institucionales.• Elementos de aseo que no estén relacionados con el desarrollo de la investigación.• Adecuaciones menores a infraestructura.• Bibliografía.• Papelería.

NOTA: el rubro de equipos será aprobado para proyectos relacionados con Ingeniería de sistemas e ingeniería electrónica que necesiten equipo especializado para el desarrollo del proyecto. El Consejo Institucional de Investigaciones podrá recomendar o solicitar ajustes al presupuesto del proyecto seleccionado para financiación. En caso de equipos de cómputo, video y sonido, la Dirección General de Investigaciones revisara si se ha hecho asignación de estos equipos en convocatorias anteriores a los grupos solicitantes; solo se financiarán a grupos de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

investigación que No hayan recibido este tipo de equipos en convocatorias anteriores.

6. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El estudiante debe estar vinculado a un grupo de investigación institucionalizado activo de la Universidad de los Llanos.
- b. Los programas de pregrado, maestría y doctorado deben ser propios de la Universidad de los Llanos (No se permiten programas en convenios).
- c. El administrador de los recursos será el docente, tutor u orientador vinculados al proyecto.
- d. Los docentes en comisión de estudio en programas propios podrán participar en la convocatoria.
- e. Para la **fecha de verificación de requisitos** de la presente convocatoria los proponentes (investigador y co-investigador) deben encontrarse **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.
- f. La propuesta deberá presentarse en formato Word (**Código FO-INV-16**) y el presupuesto en formato Excel (**Código FO-INV-021**), al igual que los demás documentos solicitados que deberán ser remitidos a la Dirección General de Investigaciones, **en FORMATO DIGITAL** (se recibirán las postulaciones por correo electrónico con las debidas firmas digitales), expresando explícitamente en un oficio remititorio que se postula para participar en **"CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE PREGRADO, MAESTRIA Y DOCTORADO 2022"**.
- g. Carta de aval del proyecto como tesis o trabajo de grado emitido por el comité de programa.
- h. Evaluaciones y concepto de los jurados debidamente argumentada en el formato (**FO-INV-02**).
- i. Para la **fecha de verificación de requisitos** de la convocatoria, todos los proponentes del proyecto, incluido los estudiantes, deben tener diligenciada y actualizada la información de sus hojas de vida en el CvLAC de la plataforma del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. **Para este fin, el Líder del grupo de investigación hará una constancia por escrito indicando que los proponentes del proyecto tienen actualizados sus CvLACs.**
- j. Los desplazamientos de trabajo de campo deberán presentar una programación con cronogramas, objetivos y actividades con entregables de cada salida. En el caso de las actividades de colectas de especies silvestres de la biodiversidad biológica, deben ajustarse a los lineamientos de la **Resolución N° 1313 de 2015 expedida por la ANLA.**
- k. Para aquellas propuestas que involucren investigación con seres humanos o animales de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

experimentación, se deberá seguir lo establecido en la Resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud u otras normas nacionales e internacionales para estas investigaciones. En el caso de proyectos que involucren organismos genéticamente modificados, deberán acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad: Resolución 3492 de 1995 y Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); también deberán tenerse en cuenta las disposiciones o normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por Colombia en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.

Todas las propuestas serán revisadas y analizadas por el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos, quienes avalarán o no su ejecución. El Comité de bioética podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos dentro del plazo que ese mismo Comité señale. La **NO** atención a las recomendaciones será motivo suficiente para no financiar el proyecto.

- l. El proyecto debe incluir un documento anexo que analice el impacto ambiental que pueda generar la ejecución del proyecto, el cual debe ser suscrito por el mismo investigador principal del proyecto o por la autoridad ambiental competente, según el caso.
- m. Si es el caso debe anexar el consentimiento informado correspondiente.
- n. Adjuntar el formato de bioética diligenciado y firmado de acuerdo con su área de investigación. Se anexan los formatos correspondientes (Anexo 2).
- o. Todos los proponentes deben ser integrantes de un Grupo de Investigación activo Institucionalizado del Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.
- p. El cronograma no debe superar más de dos (2) periodos académicos a partir de la firma del acta de inicio.
- q. Los recursos que no se ejecuten en los tiempos establecidos serán reasignados al sistema.

7. PROCEDIMIENTO

Los proponentes interesados en participar en la convocatoria deberán diligenciar y presentar la propuesta en el formato establecido por la Dirección General de Investigaciones para la presentación de proyectos de grupos de investigación, cumpliendo con los requisitos establecidos y adjuntando la documentación solicitada para la convocatoria.

Por parte de los proponentes del proyecto

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral seis (6) de la presente convocatoria.
- b) Remitir la propuesta en formato Word (**Código FO-INV-16**), el presupuesto en formato Excel (**Código FO-INV-021**) y demás documentos solicitados por la Dirección General de Investigaciones **en FORMATO DIGITAL** (se recibirán las postulaciones por correo electrónico con las debidas firmas digitales).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

- c) Firmar el acta de inicio en la fecha prevista.

Por parte de la Dirección General de Investigaciones

- a) Verificar los requisitos exigidos a los proponentes en el numeral seis (6) de la presente convocatoria.
- b) Verificar el estado de Paz y Salvo de los proponentes (investigador principal y co-investigadores).
- c) Presentar los proyectos al Consejo Institucional de Investigaciones.
- d) En caso que el comité de bioética solicite correcciones u observaciones a los proyectos, será competencia de la Dirección General de Investigaciones verificar las modificaciones realizadas.

Por parte del Comité de Bioética

- a) Asegurar que cada uno de los proyectos viabilizados técnicamente cumpla con los principios éticos de la investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito.

Por parte del Consejo institucional de Investigaciones

- b) Verificar los resultados de la evaluación de los proyectos.
- c) Avalar los proyectos financiados de la presente convocatoria.

8. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada en esta convocatoria, los responsables del proyecto serán los proponentes (Incluido el docente tutor u orientador) quienes se comprometen a:

1. Suscribir el acta de inicio del proyecto donde se indicarán los productos entregables y los tiempos de entrega de informes.
2. Los proponentes contarán con 30 días calendario una vez notificado por parte de la Dirección General de Investigaciones para la suscripción del acta de inicio. Si pasada la fecha de firma de acta de inicio, se entenderá que no hay intención de desarrollar el proyecto aprobado y el Consejo de Investigación dispondrá los recursos asignados para financiar otro proyecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

3. Presentar un informe parcial técnico y financiero en la mitad del periodo de ejecución del proyecto en los formatos: **Códigos FO-INV-17 y FO-INV-23.**
4. Presentar el informe final técnico y financiero al finalizar el proyecto en los formatos: **Códigos FO-INV- 17 y FO-INV-23.**
5. Los productos entregables de esta convocatoria serán:

CONDICION DEL ESTUDIANTE	PRODUCTO A ENTREGAR
Estudiante de Pregrado	Artículo sometido en revista indexada pubindex
Estudiante de Maestría	Producto Tipo A
Estudiante de Doctorado	Producto Tipo TOP

NOTA: El proyecto solo finalizará cuando se entregue los soportes que demuestren el cumplimiento de los compromisos adquiridos. **Para el caso de los artículos publicados de los estudiantes de maestría y doctorado los proponentes tendrán un periodo de gracia de tres (3) años, a partir de la fecha de terminación del proyecto.** Durante este periodo los proponentes podrán participar en otras convocatorias realizadas por la Dirección General de Investigaciones. Una vez finalice el TIEMPO de plazo establecido para entrega de los productos, los proponentes pasan a estar en mora con el Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.

6. Suscribir el acta de finalización del proyecto una vez notificada por la Dirección General de Investigaciones.
7. Dar los créditos correspondientes sobre la fuente de financiación, indicando el nombre de la convocatoria, nombre y Código del proyecto financiado por la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.
8. En los productos resultado del proyecto de investigación los autores deben presentar su filiación a la Universidad de los Llanos.
9. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y de entregar contenidos lícitos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad de los Llanos.
10. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal) el grupo de investigación y cada uno de los responsables del proyecto se comprometen a ceder a la Universidad de los Llanos los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto en el marco del Acuerdo Superior 004 de 2019 o el que lo modifique o remplace.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

9. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria aplica para la vigencia 2022 y estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

10. OBSERVACIONES

Tener en cuenta al momento de proyectar el presupuesto y el cronograma de actividades, cumplir con las directrices de distanciamiento social dispuestas por la Presidencia de la República.

En la ejecución de los recursos de proyectos presentados por grupos de investigación se permitirá cambiar los rubros de materiales y suministros, equipos y servicios técnicos, salidas de campo y asistencia a eventos por una (1) única vez, previa revisión del Consejo Institucional de Investigaciones.


11. ANEXOS

Anexo 01: Matriz cronograma – riesgo

Anexo 02: Formatos de Bioética.

12. MAYOR INFORMACION

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia sobre la presente convocatoria, la Dirección General de investigación de la Universidad de los Llanos realizará un acompañamiento a la comunidad académica interesada en participar en la presente convocatoria.


MARCO AURELIO TORRES MORA
Dirección General de Investigaciones
(dginvestigaciones@unillanos.edu.co)

Tel. +57 (8) 6616800 - Ext. 158